

ORDENANZA N° 1868/04

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo recorrido el sector denominado barrio CAP, se ha podido observar el estado de deterioro en que se encuentran los carteles de "Referencia Histórica" del muelle, el antiguo cementerio, el trayecto del trencito y el cartel indicador de donde se encontraba ubicada la pista donde aterrizó el primer avión de la "Aeroposta Argentina";

Que habiendo recorrido la zona del Cabo Domingo, se percibe que los carteles indicadores de: "Reserva Nacional" y "Prohibido el acceso de camiones y maquinarias", son totalmente ilegible;

Que siendo Río Grande, una ciudad con un amplio sector de referencias históricas, es necesario e imperioso, mantener en buen estado, los carteles indicadores de dichos lugares de referencia;

Que la escritura en dichos carteles está solamente en idioma castellano, dificultando la interpretación de los mismos para aquellos turistas extranjeros que provienen de países con distintos idiomas oficiales;

Que el idioma ingles es universal, fundamentalmente en lo comercial y turístico.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) REPÁRESE en su totalidad, los carteles ubicados en el sector del barrio CAP y del Cabo Domingo, como así también todos aquellos carteles de referencia histórica que se encuentren en los diferentes lugares históricos con los que cuenta nuestra ciudad.

Art. 2º) Las inscripciones de dichos carteles deberán estar expresadas en idiomas castellano e inglés.

Art. 3º) REGÍSTRESE. CUMINIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2004.
Fr/OMV